

Yten declaro que el Gobernador de el nuevo Reyno de Leon me embio Vn chichimequillo de hasta diez años para que me siruiera conforme a las Reales ordenanças con titulo en forma y aun no esta Baptizado mando se lleue luego a la obra de nra s^{ra} de guadalupe para que alli sirua por el tiempo de la ley

Yten declaro que le di a Don Ju^o de çauala fanarraga diez Varas de chamelote negro y otras diez de tafetan doble de la tierra con todos los Recados de botones colonias y hechuras que yo tenia para hazer Vn Vestido para mi para que me lo Voluiesze en la misma especie quando se lo pidiesze y me hallase con mejoría mando se cobre de el o su Valor que se puede tasar a los precios corrientes y al tiempo q^e se lo di, que fue para el desposorio de su hermana y todo lo suso dho es mi Vltima y postrim^a Voluntad y quiero y es mi Voluntad se guarde y execute en todo y por todo con todas las çircunstancias que el derecho me concede y lo firme de mi nombre en esta ciudad de S^t Luis potosi en Veinte y seis dias de el mes de Junio de mill y seiscientos y çinq^{ta} y seis años; y no firmo conmigo B^{me} de Medina, [de cuya mano Va escrito lo mas de este Testam^{to} por estar ausente al presente de esta dha ciudad y aszi lo firmo yo solo

y Va scripto el dho mi testam^{to} en quatro foxas y Vna plana de papel sellado y corriente de este presente año—fr^{co} de c^{tro} y mampasso

El M^o fray diego de aguilar del Orden de predicadores Visitador g^l de este obpado de Mechoacan, por el Yll^{mo} y R^{mo} ss^{or} Don fray marcos Ramirez de prado obpo de este obpado de mechoacan y del consejo de su Mag^d & A Alonso de Pastrana escriu^o Pu^{co} de

esta ciudad de s^t Luis Potossi salud y grasia en nro s^r Jhesuxpto. hago sauer como de pedim^{to} de fr^{co} de Alcorta Persona a cuyo cargo esta la fabrica de la yglesia de nra s^a de guadalupe que esta estramuros de esta ciudad Para siertos efectos Mande Por auto se Pongan en los autos de su pedim^{to} Vn tanto de las Clausulas del testam^{to} de don fr^{co} de castro y mampaso. Que ablan en favor de dha yglesia de nra s^a de guadalupe con pie y Cabeza. Albaceas y erederos autorisado en pu^{ca} forma y manera que haga fee Para cuyo efecto; en virtud de s^{ta} obediensia, Requiero se de dho testim^o en la forma Referida pagandosele los der^s que dispone el Aransel R^l dado en la ciudad de s^t Luis Potossi en veynte y cinco dias del mes de octubre de mill y seys sientos y sesenta y vn años—fr. Diego de Aguilar—Por M^{do} del Muy R^{do} P^e M^o y Visitador g^l—Audres Moncon—Nott^o. Pu^{co}

Luis dias de sottomayor procurador Sindico g^l, desta ciudad y diputado de la mineria paresco ante vmd y digo quel capp^{an} Don fran^{co} de castro y mampaso tesorero que fue desta R^l caxa En El testam^{to} que otorgo al tiempo de su fallesimiento dexo que de la hacienda y bienes que tenia En los Reinos de castilla se ympusiese dos capellanias de misas dexando por patrono de Ellas al cabildo y rreximiento desta ciudad y para saber lo que contiene—A vmd pido y Sup^{co} Se sirba de mandar al presente Escribano me de un tanto autorisado En manera que haga fee de la dha clausula con pie y cabeza del dho testamento quen Ello rresebira Esta çiudad y cabildo merced y yo En su nombre ett^a —Luis dias Sotom^{or}

En la Ciu^d de san Luis potosi en ocho dias del mes de nouiembre de myll y Seis^a y sesenta y dos as an-

te el s^r Don fernando de torres y auila alcalde m^{or}
y teni^{te} de Capp^a general en el se leyo esta petizion
—E Vista por su m^d m^{do} que con zitazion de qual-
quiera De los albaceas del tesorero Don fran^{co} de
manpaso difunto se le de el treslado que pide de la
dha clausula con pie y Cauesa del testamento y asi lo
proneyo y firmo— Don Fer^{do}, de Torres, y Auila—
ante my—P^o De aualos—Scriu^o R₁

*En 23 de Noviembre de 1662 se dió la copia solici-
tada en el escrito anterior, y en 28 de Marzo de 1663
se dió también copia del testamento al Lic. D. Juan de
Herrera Sandoval, Cura beneficiado de la Ciudad de San
Luis Potosí.*

TESTAMENTO

y codicilo de Don Nicolás Fernando de Torres, funda-
dor del Beaterie ó Colegio de mujeres recog-
das y del Convento de carmelitas
descalzos.—1732.

En el nombre de Dios Todopoderoso. Amen. Sea
publico y notorio á los que la presente vieren; como
yo, Don Nicolas Fernando de Torres, vecino de la
Ciudad de Santiago de Queretaro, natural originario
de la de Sevilla en los Reinos de Castilla, hijo legi-
timo de Don Fernando de Torres de Pedra buena,
mis padres difuntos naturales que fueron de la Ciu-
dad de Jaen, en dichos Reinos: estando como estoy
enfermo de algunos achaques habituales que Dios
nuestro Señor ha sido servido de enviarme, si bien
por su Divina Clemencia en mi entero acuerdo, cum-
plida memoria y conocimiento natural, y Creyendo
como ante todas cosas, bien, fiel y verdaderamente
en el Misterio inefable de la Santísima Trinidad, Pa-
dre, Hijo y Espiritu Santo tres personas distintas y
un solo Dios Verdadero y en todo lo demas que tie-
ne, cree, predica y enseña, nuestra Santa Madre Ygle-
sia Catolica Apostolica Romana, dirigida y goberna-
da por el Divino Espiritu Santo, debajo de Cuya
Santa fé y creencia he vivido y protesto vivir y mo-
rir como catolico y fiel cristiano, eligiendo, como
elijo por mi interesora y Abogada á la Soberana
Reina de los Angeles Maria Santísima Madre de Dios